



Andacollo, 10 de Julio de 2008

- ORDENANZA N° 1301/08 -

VISTO:

La solicitud presentada por la "Corporación Evangélica Misionera Hermanos en Cristo", con fecha 07 de Septiembre de 2006;

El Expediente S/N°, del año 1995, generado por dicha Entidad en la Oficina de Catastro Municipal;

La Ordenanza N° 1265/07; y

CONSIDERANDO:

Que el Entidad solicitante reúnen las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que el solicitante manifiesta la necesidad de obtener una fracción de Tierra para ser destinada a la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y demás mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad;

Que asimismo, mediante la mentada Ordenanza, este Concejo, en anterior composición, eximio a la mencionada Asociación Civil, del pago de tributos municipales por servicios retributivos y de agua potable;

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal;

Que el basamento legal para el dictado de esta norma surge de los artículos 273 inc. e) de la Carta Constitucional de la provincia y artículos 15°; 101° y 129° inciso a) ; todos ellos de la Ley Provincial N° 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la Asociación Civil sin fines de lucro, denominada: "**CORPORACION EVANGELICA MISIONERA "HERMANOS EN CRISTO"**", Personería Jurídica N° 729/95, Fichero de Culto N° 2982, con domicilio social en calle 25 de Mayo N° 1351, de la ciudad de Chos Malal, representada por su Presidente Obispo Adolfo del Carmen GONZALEZ, D.N.I. N° 92.302.978, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo.-

ARTICULO 2°: El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, y se identifica como Lote "8" de la manzana "F", libre de Adjudicación, con una superficie 571.04 m2, Matricula Catastral N° 01-20-50-1295, según consta en Plano de mensura Expte. N° 2756-5963/94, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3°: Dicha adjudicación tiene como destino la construcción de un Templo Cristiano, salones anexos y mejoras que le permitan cumplir con su función social dentro de la comunidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación.-

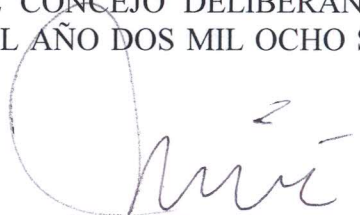
ARTICULO 4°: En virtud de lo prescripto por el artículo primero de la Ordenanza N° 1265/07, EXIMASE a la Asociación adjudicataria del pago de tributos municipales por servicios retributivos y de agua potable, que se devenguen por el inmueble adjudicado en la presente norma.-

ARTICULO 5°: Elévese copia al poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 589.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO

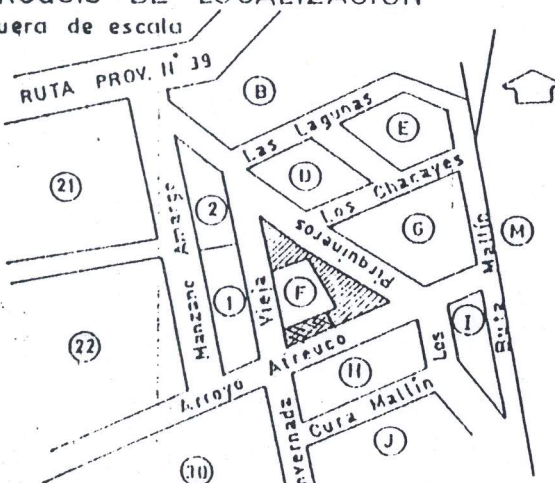



RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 10 de Julio de 2008

- ORDENANZA N° 1301/08 -
- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN DEPARTAMENTO: MINAS LOCALIDAD: ANDACOLLO Mensura Particular y Subdivisión del Remanente de la Manzana F, que es parte del Lote F, Lote Oficial 24, Fracción B, Sección XXXIII.- PROPIETARIO: MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO		Registro de la Propiedad 56 15
MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN 01 - 20 - 50 - 1696	VALUACION FISCAL \$ 4.149,88.-	
ANTECEDENTES Técnicos: Planos de mensura según exptes. 2318-3102/87 y 2318-4763/91, protocolizado al T° 87 - F° 143. Legales: T° 93 - F° 378 - Fca. 484 - Año 1960. Matrícula 156 - MINAS (Lote F).	INSCRIPTO EN EL REG. DE LA PROP. Matricula 319-MINAS (Manzana F).	
CROQUIS DE LOCALIZACION Fuera de escala 	PROPIETARIO JOSE ROMUALDO RODRIGUEZ INTENDENTE CNI. 5.265.739 Nahueve 194 - Andacollo	
OBSERVACIONES	PROVINCIA DEL NEUQUEN MINISTERIO DE ECONOMIA, COMERCIO Y O. PUBLICOS DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO PLANO REGISTRADO FECHA: 23 SET 1994	
ANDACOLLO JUNIO 1994 MARCELA CRISTINA MUÑOZ AGRIMENSORA Mat. Prof. n° 253 AGR. (Ley 700) Rivadavia 655 - Chos Malal (Nqn)	Ag. Im. JOSE ARLEO MAT. PROF. AGRIM. 122 (LEY 700) JEFE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y REG. MENSURAS DIRECCION PROVINCIAL DEL CATASTRO Ag. Im. DANIEL M. QUEREJETA Mat. Prof. 89 Agrim. Ley (700) Director Provincial del Catastro Expte n° 2756-5963 /94	



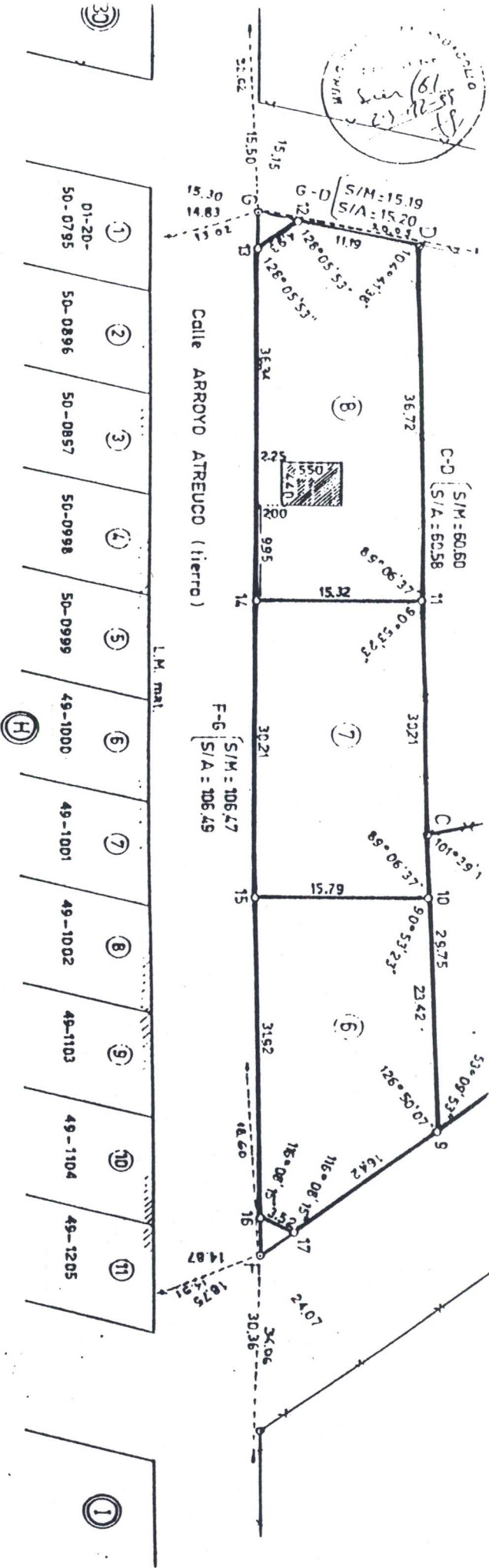
- ORDENANZA N° 1301/08 -
- ANEXO -

BALANCE Y REGISTRO DE SUPERFICIES

Sup. Remanente s/plano 2318-4763/93 = 3350.54m ²						Diferencia = - 314 m ²			
Sup. s/mensura: 3347.40 m ²									
Mz.	Lote	Superficie Sup. Cub Sup Semi			Obs.	MATRÍCULA CATASTRAL ACTUAL			
		m ²	m ²	Cub. m ²		Dia.	Circ.	Secc.	Porcello
F	2	47126				01	20	50	2053
	och.	3309			o ceder				
	3	50854				01	20	50	1893
	4	40394				01	20	50	1798
	5	40663				01	20	50	1699
	6	46874				01	20	49	1501
	och.	633			o ceder				
	7	46996				01	20	50	1398
	och.	57104	2420			01	20	50	1295
	och.	777			o ceder				
	Σ	334740							

NOTAS

Las medidas lineales se expresan en metros.
Los ángulos no acotados son rectos.
Los anchos de calles están fuera de escala.
El presente inmueble se encuentra dentro de la
Zona de Seguridad de Fronteras.



MENSURA REALIZADA POR LA MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

